



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LOS GASTOS DE
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OPERACIÓN Y
CONSUMO DE COMBUSTIBLE**

PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

San Salvador, 28 de noviembre de 2022.

REF. UAI - INF - 021/2022

Tabla de contenido

I. Objetivos del Examen.....	1
II. Alcance del Examen.	2
III. Principales Procedimientos Aplicados.....	2
IV. Resultados del Examen.	4
A. Gastos por mantenimiento y consumo de combustible.	4
B. Hallazgos relacionados con el control interno.....	5
V. Seguimiento a Recomendaciones de Informes Anteriores	9
VI. Conclusión	10
VII. Párrafo Aclaratorio.....	10

**COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

San Salvador, 25 de noviembre de 2022.

REF. UAI-INF-021/2022

Lic. Federico Anliker López
Presidente
Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma
Presente.

El presente informe contiene los resultados del examen especial a los gastos de mantenimiento y reparación de equipo de operación y consumo de combustible, durante el periodo comprendido del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2021. Esta evaluación fue realizada de acuerdo al Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna del presente año, según auto de designación referencia UAI-AUTO-017-2022 de fecha 4 de julio de 2022; y en cumplimiento a los artículos 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

I. Objetivos del Examen.

Objetivo General.

Verificar la razonabilidad de los desembolsos efectuados en concepto de gastos de mantenimiento y consumo de combustible, para el equipo operativo del Puerto de Acajutla, asegurándose que se efectúen conforme a lo establecido en la normativa legal y técnica aplicable, comprobar su adecuada aplicación contable y la efectividad del control interno aplicado, durante el periodo comprendido del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2021.

Objetivos Específicos.

- Verificar que el Puerto de Acajutla cuenta con un Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, para la maquinaria y equipo indispensable para operar los servicios portuarios.
- Verificar que los gastos de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo operativo del periodo examinado son razonables, han sido autorizados, cuentan con documentación de soporte y han sido registrados contablemente de conformidad a normativa.

- Verificar que en el caso de servicios sub contratados, el mantenimiento se realice de acuerdo a normativa, conforme al listado de actividades de trabajo comprendidos en los programas de mantenimiento y de conformidad a los contratos suscritos u órdenes de compra emitidas.
- Verificar que el combustible suministrado al equipo operativo del Puerto de Acajutla, se encuentre debidamente autorizado, documentado y comprobar su adecuado registro contable.
- Comprobar la razonabilidad del saldo que presenta la sub cuenta de Existencias 23109003001 Combustible del Balance de Comprobación del Puerto de Acajutla, en relación con los saldos que muestran registros auxiliares al 31 de diciembre de 2021.
- Determinar si existe un adecuado control interno en lo relativo a la ejecución de gastos por mantenimiento, así como en el manejo y consumo de combustible para el equipo operativo.
- Contribuir con la Administración del Puerto de Acajutla, con las recomendaciones necesarias que busquen mejorar posibles deficiencias encontradas en el examen.
- Emitir un informe que exprese los resultados del examen.

II. Alcance del Examen.

El alcance del examen comprendió la verificación de los registros y documentación de soporte, que respaldan los gastos de mantenimiento y consumo de combustible para el equipo operativo del Puerto de Acajutla, en el periodo comprendido del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2021, realizando pruebas y procedimientos pertinentes, a fin de verificar el cumplimiento de la normativa legal y técnica aplicable.

Este examen fue desarrollado aplicando las técnicas y procedimientos establecidos en las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental y el Manual de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, ambos emitidos por la Corte de Cuentas de la República, Manual de Auditoría Interna de esta Unidad, verificando el cumplimiento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) de CEPA, Manual de Procedimientos de Almacén de Materiales de CEPA y FENADESAL, Manual de Procedimientos del Departamento de Mantenimiento del Puerto de Acajutla y otras disposiciones legales en lo aplicable.

III. Principales Procedimientos Aplicados.

Los principales procedimientos realizados para el cumplimiento de los objetivos del examen, y sus resultados, fueron los siguientes:

- a) Se informó a la Jefatura de la Unidad Almacén de Materiales, Jefe de Sección Equipos y Servicios y Jefe del Departamento de Mantenimiento del Puerto de Acajutla, sobre la actividad a desarrollar.
- a) Se cotejó el saldo contable al 31 de diciembre de 2021 de la cuenta 23109003001 Combustible, con los saldos según módulo de almacén del Sistema Administrativo Financiero Integrado (SADFI), determinando una diferencia de US\$ 397.97; la cual se originó por consumos de combustible que no fueron registrados contablemente al cierre de diciembre 2021, siendo aplicados en enero de 2022, según consta en comprobante contable 1/0005 del 01 de enero de 2022.
- b) Se efectuó verificación física de las existencias de combustible Diésel y Gasolina, en conjunto con el personal de la Unidad de Almacén de Materiales, Sección Equipos y Servicios y Unidad de Suministro de Combustible del Puerto de Acajutla; determinando diferencias entre el físico determinado y los saldos del registro auxiliar.

Tal condición no fue señalada en el presente informe debido a que durante la ejecución del mismo, y como resultado del examen especial de levantamiento físico del almacén de materiales del Puerto de Acajutla al 19 de septiembre de 2022; el hallazgo fue notificado a la Administración Superior y áreas relacionadas mediante informe referencia **UAI-INF-015/2022** de fecha 8 de noviembre del corriente año, con la finalidad de que se implementen las acciones correctivas o preventivas correspondientes.

- c) Se revisó una muestra de pedidos de combustible solicitados para equipos operativos, en el periodo septiembre a diciembre 2021, comprobando que se encuentran documentados y autorizados de conformidad a normativa; excepto por la deficiencia relacionada con la autorización de solicitudes de combustible, lo cual se describe en el romano IV del presente informe.
- d) Se comprobó que en la mayoría de casos la cantidad de combustible suministrada a los equipos operativos, se encuentra dentro de los límites de la capacidad máxima del tanque, excepto por pedidos que superan dicha capacidad, debido a que el despacho se realiza en depósitos plásticos. Dicha práctica no está regulada en la normativa de CEPA, lo cual se describe en carta a la gerencia referencia **UAI-MEM-246-2022**.
- e) En una muestra de equipos operativos con mayor consumo de combustible, se calculó el consumo promedio de combustible por hora trabajada, no habiendo identificado consumos irregulares, en el periodo comprendido de septiembre diciembre 2021.

- f) Se comprobó que el Departamento de Mantenimiento del Puerto de Acajutla, elaboró programas de mantenimiento preventivo para la maquinaria y equipo de operación, aplicable al periodo examinado.
- g) Se verificó en una muestra de equipos, que el mantenimiento preventivo fue aplicado en su mayoría de acuerdo a las actividades y frecuencia definidos según el programa anual de mantenimiento, excepto por mantenimientos que fueron aplicados con retraso; lo que se describe en carta a la gerencia referencia UAI-MEM-246-2022. Asimismo, se comprobó que las diferentes secciones del Departamento de Mantenimiento, documentan los mantenimientos ejecutados, llevan registros de materiales, repuestos y mano de obra.
- h) Se efectuó revisión de una muestra de registros contables por gastos de mantenimiento para el equipo operativo del periodo septiembre a diciembre 2021, verificando que poseen documentación de soporte, se encuentran registrados correctamente y cumplen requisitos de deducibilidad para propósitos fiscales.

IV. Resultados del Examen.

Luego de efectuados los procedimientos correspondientes, y examinada la documentación de soporte de los gastos de mantenimiento y consumo de combustible del equipo operativo durante el periodo examinado, se obtuvieron los siguientes resultados:

A. Gastos por mantenimiento y consumo de combustible.

Consumo de combustible para equipos operativos.

De acuerdo a información obtenida de SADFI en el periodo comprendido del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2021, el consumo de aceite diésel y gasolina regular para equipos operativos, presenta el siguiente comportamiento:

Consumo mensual de combustible para equipos operativos septiembre-diciembre 2021

Mes	Aceite Diésel		Gasolina Regular		Total Galones	Total Monto US\$
	Galones	Monto US\$	Galones	Monto US\$		
Sep	30,937.00	80,800.12	163.70	475.90	31,100.70	81,276.02
Oct	28,965.00	79,894.08	291.30	865.08	29,256.30	80,759.16
Nov	34,570.00	102,923.70	161.70	501.74	34,731.70	103,425.44
Dic	35,291.00	99,470.41	191.90	595.44	35,482.90	100,065.85
Total general	129,763.00	363,088.31	808.60	2,438.16	130,571.60	365,526.47
Consumo promedio mensual	32,440.75	90,772.08	202.15	609.54	32,642.90	91,381.62

Fuente: Elaboración propia según reporte de movimientos almacén obtenido de SADFI.

En el periodo comprendido de septiembre a diciembre 2021, el consumo mensual promedio de gasolina regular para equipos operativos fue de 202.15 galones, equivalente a US\$609.54, mientras que de aceite diésel el consumo promedio fue de 32,440.75 galones equivalente a US\$90,772.08.

Gastos de Mantenimiento

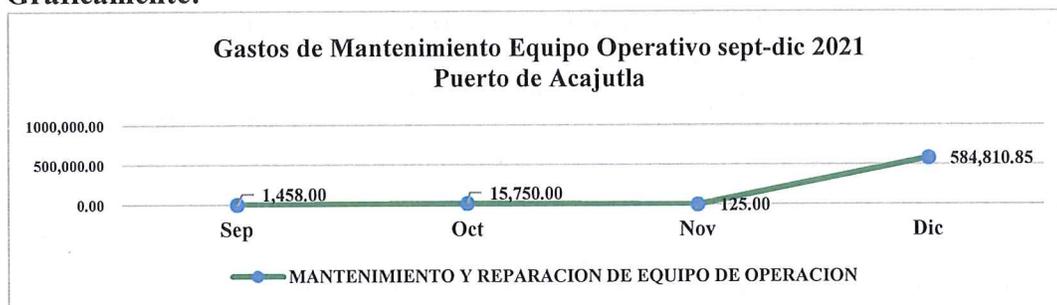
Se obtuvo el movimiento contable de la cuenta 83419001001 Mantenimiento y reparación de equipo de operación, en el periodo comprendido del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2021, determinando el gasto mensual como sigue:

Gastos de Mantenimiento contabilizados de septiembre a diciembre 2021

Código Cuenta	Nombre	Sep	Oct	Nov	Dic	Total General US\$
83419001001	Mtto. y reparación equipo de operación	1,458.00	15,750.00	125.00	584,810.85	602,143.85
Total general		1,458.00	15,750.00	125.00	584,810.85	602,143.85

Fuente: Elaboración propia según registro auxiliar de contabilidad.

Gráficamente:



Los gastos contabilizados por concepto de mantenimiento de equipo operativo, se incrementaron significativamente en diciembre de 2021, debido al reconocimiento de gastos por servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los remolcadores Cuscatlán, Izalco, Acajutla y San Miguel.

B. Hallazgos relacionados con el control interno.

Como resultado de los procedimientos de auditoría descritos en el apartado IV anterior, se determinaron las siguientes deficiencias:

- 1. DESPACHO DE COMBUSTIBLE AMPARADO EN FORMULARIOS DE PEDIDO SIN AUTORIZACION DEL JEFE DE SECCION O DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE.**

Condición:

Se identificaron 231 pedidos de combustible solicitados por el centro de costo Unidad Operadores de Equipo, los cuales fueron despachados por la Unidad de Suministro de Combustible, pese a que no consignan autorización del jefe de sección o departamento correspondiente; por lo que no se dio cumplimiento al procedimiento establecido en el Manual de Procedimientos de Almacén de Materiales de CEPA y FENADESAL. Asimismo se determinó que los 9 colaboradores que autorizaron los pedidos observados, cuentan con permisos como elaborador y autorizante, por lo que no hay una adecuada separación de funciones. Ver detalle de pedidos observados en Anexo 1.

Resumen de pedidos autorizados por empleado en el periodo septiembre a diciembre 2021.

Elaborador y Autorizante de pedidos de combustible	Cargo	Cantidad Pedidos	Cantidad Galones	Representación Monetaria US\$
Héctor Ricardo Flores Vásquez	Supervisor de Equipos Portuarios	66	9,744	27,973.72
Juan Carlos Cienfuegos Blanco	Supervisor de Equipos Portuarios	49	5,999	17,080.63
Rafael Antonio Tadeo Munguía	Supervisor de Equipos Portuarios	41	6,210	17,837.27
Salvador Francisco Valle	Supervisor de Equipos Portuarios	39	5,691	16,430.77
David Gilberto Machuca Tijerino	Controlador de Operadores de Equipos	20	410	1,141.01
Wuilgen Efraín Colocho Castaneda	Controlador de Operadores de Equipos	13	426	1,150.93
Arely Del Carmen Moreno Navarro	Controlador de Operadores de Equipos	1	14	38.11
Enrique Ramiro Morales Araujo	Operador de Equipos Primera Categoría	1	25	75.02
Rigoberto Alexander Canacas Rivas	Controlador de Operadores de Equipos	1	30	83.12
Total general		231	28,549	81,810.58

Criterios:

El Romano V. Normas, numeral 7.3 del Manual de Procedimientos de Almacén de Materiales de CEPA y FENADESAL, señala que: *“Se despachará combustible únicamente por medio del formulario emitido en el SADFI, el cual deberá estar autorizado por el jefe inmediato. ...”*.

El procedimiento 8 Despacho de Combustible a Granel, del referido Manual de Procedimientos de Almacén de Materiales, en los pasos del 1 al 5, describe el flujo a seguir y los colaboradores que intervienen en la elaboración y autorización del formulario de pedido como sigue:

Paso	Responsable	Descripción de Actividad
1	<i>Solicitante</i>	<i>“Elabora el pedido de combustible a través del SADFI (Ver Anexo N° 8) y lo envía para su autorización.</i>
2	<i>Gerente, Jefe de Depto. o Sección</i>	<i>Autoriza el pedido de combustible en el SADFI, o lo rechaza.</i>
3		<i>Si el pedido de combustible es rechazado finaliza el procedimiento.</i>
4		<i>Si el pedido de combustible es autorizado, lo devuelve al solicitante para firma.</i>
5	<i>Solicitante</i>	<i>Después de su autorización imprime el pedido de combustible, y procede a firma de su autorización”.</i>

Por su parte, el art. 29 de las Normas Técnica de Control Interno Específicas (NTCIE) de CEPA, señala que: *“La definición de las líneas de autoridad, responsabilidad y relaciones de jerarquía; así como el respeto a las líneas de autoridad, estarán desarrolladas en el Reglamento Interno de Trabajo, Manual de Organización y Funciones, Manual de Descripción de Puestos y otros documentos aplicables; por lo que los funcionarios que tengan personal a su cargo actuarán de conformidad a los mismos y a la vez los funcionarios y empleados respetarán las líneas de mando y autoridad establecidas; cada empleado responderá ante su superior jerárquico inmediato, no habrá dualidad de mando; en caso de darse, será resuelto en reunión conjunta entre la Unidad afectada, el Departamento de Desarrollo y Gestión de Procesos y la Gerencia General.*

La separación de funciones de las unidades organizativas y de los servidores públicos de CEPA, será precisa en cuanto a la independencia, especialmente entre las de autorizar, ejecutar, registrar, custodiar y controlar las operaciones”.

Causas Probables:

- Desconocimiento por parte de la unidad solicitante y personal de la Unidad de Suministro de combustible, sobre la normativa y procedimientos aplicables al despacho de combustible a granel.
- Asignación de permisos en SADFI como autorizante de vales de pedidos de combustible, a personal con cargo distinto a jefe inmediato o jefe de departamento respectivo.
- Ausencia del jefe autorizante, y practicidad en el despacho por necesidad inmediata del producto.

Efectos:

- Riesgo de pérdida de recursos de la Comisión y falta de deducción de responsabilidades de forma oportuna.
- Riesgo de que errores o irregularidades en el despacho de combustible, sean intencionales o involuntarios, no sean detectados oportunamente.

Comentarios de la Administración:

Mediante memo referencia SEYSPA-248/2022 de fecha 28 de octubre de 2022, el Jefe de Sección Equipos y Servicios manifestó:

“En referencia a los "Formularios de pedido sin autorización del Jefe de Sección o Departamento correspondiente", conforme a Romano V. Normas, numeral 7,3 del Manual de Procedimientos de Almacén de Materiales de CEPA Y FENADESAL, que expresamente dice que "Se despachará combustible únicamente por medio del formulario emitido en SADFI..." , al respecto, la Unidad

de Operadores de Equipos, a quien pertenece la totalidad de los pedidos de combustible autorizados que están siendo observados; como bien se expresa en la regulación anterior, este se ejecuta a través del Sistema SADFI, el cual está determinado por un proceso automatizado, no controlado por nuestra Sección o Unidad, en el cual los Supervisores de Operadores de Equipos, y Controlador de Operadores de Equipos, están habilitados para elaborar los vales de combustible, para su posterior autorización, excluyendo el paso de remisión a autorización al Jefe de Sección o de Departamento, como se puede apreciar en Anexo I.

Con relación a este tipo de autorización, se hizo la respectiva consulta a la Sección de Informática, y a la encargada de Sección Almacén de Materiales, quienes nos expresaron que este procedimiento se estableció desde la implementación del Sistema SADFI, y posteriormente a mediados del año 2018, se habilitó este procedimiento al cargo del Controlador de Operadores de Equipo.

Respecto a este procedimiento se presume que fue implementado de esa manera, como una solución a la problemática de retrasos operativos, debido a que el Supervisor de Operadores de Equipos de turno, era el único habilitado para elaborar vales, y que la remisión para la autorización al Jefe de Sección o Departamento era imposible en turnos nocturnos, ya que no se encontraban laborando, por lo que dicho procedimiento retrasaba las labores operativas, de tal manera, con la finalidad de solventarlo se realizaron los cambios correspondientes, por lo que a partir de esa fecha hasta la actualidad se ha venido trabajando de tal manera; mientras que la habilitación de este procedimiento para el Controlador de Operador de Equipos para la elaboración de vales, fue una configuración realizada, siguiendo el procedimiento existente, de tal manera de resolver la necesidad de combustible cuando el Supervisor realizaba rondas de trabajo y que por lo tanto se encontraba ausente de la oficina.

Cabe agregar, que posterior a esta nueva configuración, se realizaron auditorias como de costumbre y no se obtuvo ninguna observación al respecto; por lo que se continuó trabajando de igual forma”.

Durante la lectura del extracto de borrador de informe el día 24 de noviembre de 2022, el Jefe del Departamento de Operaciones y el Jefe de la Sección de Equipos y Servicios, ratificaron sus comentarios brindados durante la comunicación preliminar; y manifestaron que: “*Se solicitará una modificación en SADFI para que la autorización de formularios de pedido de combustible sea asignada al Jefe de Sección Equipos y Servicios, para hacerlo de conformidad a normativa.*”.

Comentarios de la Unidad de Auditoría Interna:

Del análisis a los comentarios y evidencia presentada por el Jefe de Sección Equipos y Servicios, se confirma lo determinado por Auditoría Interna en los pedidos de combustible detallados en el

párrafo de condición, en el sentido de que se ha omitido la autorización del jefe inmediato o jefe de departamento correspondiente y no existe una adecuada segregación de funciones.

Por lo anterior, se concluye que a la fecha del presente informe la omisión en el procedimiento de autorización de pedidos de combustible, constituye un hecho consumado en contravención a la normativa aplicable, por lo cual la condición no ha sido superada, constituyéndose en hallazgo de auditoría.

Recomendaciones:

Se recomienda al Presidente de la Comisión instruir al Gerente Portuario Interino, implementar las siguientes medidas:

- a) Girar instrucciones por escrito a los jefes de departamento, secciones o unidades del Puerto de Acajutla, a fin de que los formularios de pedidos de combustible sean autorizados en cumplimiento a la normativa institucional (jefe inmediato o jefe de departamento respectivo); y en caso de ser necesario delegar a un colaborador que sea inferior jerárquico, deberán cumplirse los requisitos y formalidades establecidos en las Regulaciones para la Clasificación y Uso de Firmas de CEPA, vigentes a partir del 4 de noviembre de 2022.
- b) Instruir al Jefe del Departamento de Operaciones, solicite a la Gerencia de Sistemas de Información, un informe en el cual se detalle por cada centro de costo, el personal del Puerto de Acajutla con permisos vigentes para la elaboración y autorización de solicitudes de combustible. Identificar los casos en los cuales existe concentración de funciones en un mismo empleado y coordinar con los responsables de los centros de costo identificados para que con el apoyo de la Gerencia de Sistemas de Información, se realicen los cambios necesarios en SADFI, para una adecuada segregación de funciones.
- c) Girar instrucciones por escrito al personal de la Unidad de Suministro de Combustible, a fin de que verifiquen previo a su despacho, que los formularios de pedido de combustible presentados por las unidades solicitantes consignen firma del jefe de sección o jefe de departamento correspondiente.

V. Seguimiento a Recomendaciones de Informes Anteriores

En este examen no se incluye seguimiento a recomendaciones en proceso de cumplimiento, ya que la Unidad de Auditoría Interna, incluyó dentro de su Plan de Trabajo 2022, un examen especial denominado “*Seguimiento a recomendaciones en proceso, establecidas por Corte de Cuentas, Auditoría Interna y Auditoría Externa*”, en el cual se verificará el cumplimiento de todas las

recomendaciones de exámenes ejecutados, incluyendo las relacionadas a los gastos de mantenimiento y combustible, si hubiere.

VI. Conclusión

De acuerdo a los resultados obtenidos en el examen, consideramos que tenemos base suficiente y adecuada para emitir la siguiente conclusión:

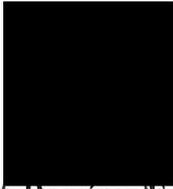
Los gastos de mantenimiento preventivo y correctivo ejecutados, así como los gastos por consumo de combustible (aceite diésel y gasolina regular) para el equipo operativo del Puerto de Acajutla, en el periodo septiembre a diciembre 2021, son razonables y el control interno aplicado es adecuado; **no obstante, determinamos una debilidad concreta** relacionada con el cumplimiento de leyes, reglamentos y normas internas de carácter administrativo, que se identifica como **hallazgo significativo** en este informe relacionada con: **(1) Despacho de combustible amparado en formularios de pedido sin autorización del jefe de sección o departamento correspondiente;** la cual requiere acciones de mejora de parte de la Administración para lograr mantener un control efectivo que garantice el cumplimiento de los objetivos de control y gestión.

Asimismo, fueron observadas 2 condiciones calificadas como asuntos menores, las cuales se hicieron del conocimiento de la Administración a través de carta de gerencia con Ref. **UAI-MEM-246-2022** a efecto de que las áreas vinculadas tomen las acciones preventivas que sean conducentes.

VII. Párrafo Aclaratorio

El presente informe contiene los resultados del examen especial a los gastos de mantenimiento y reparación de equipo de operación y consumo de combustible, durante el periodo comprendido del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2021, ha sido elaborado únicamente para el conocimiento de la Máxima Autoridad de la Comisión y de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador.

DIOS UNIÓN LIBERTAD.


Lic. Tito Ramírez Escobar
Jefe de Unidad de Auditoría Interna.

